

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6547 *ELANCO SPAIN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LOHMANN ANIMAL HEALTH ESPAÑA, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
LOHCEXC SERVICES SPAIN, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

Con fecha 17 de junio de 2016, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), la sociedad de nacionalidad española ELANCO VALQUÍMICA, S.A.U., socio único de las sociedades ELANCO SPAIN, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), LOHMANN ANIMAL HEALTH ESPAÑA, S.L.U., y LOHCEXC SERVICES SPAIN, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes"), en ejercicio de las competencias de la Junta General, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha aprobado (i) el proyecto común de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes el 31 de marzo de 2016 (el "Proyecto de Fusión"); (ii) sus respectivos balances de fusión; y (iii) la operación de fusión en sí misma (ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión), por virtud de la cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas, de suerte que estas últimas se extinguirán, vía disolución sin liquidación, y transmitirán en bloque todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión").

Se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y de los correspondientes balances de fusión en el domicilio social de las Sociedades Intervinientes.

Según lo previsto en el artículo 44 de LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de depósito del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No gozarán de ese derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Alcobendas (Madrid), 17 de junio de 2016.- La Secretaria del Consejo de Administración de Elanco Spain, S.L.U., la Administradora única de Lohmann Animal Health España, S.L.U., y el Administrador único de Lohcexc Services Spain, S.L.U.

ID: A160038671-1